# **REPÚBLICA DE HONDURAS**

# COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS No. 3800-HO

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

SELECCION Y CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL INTERNACIONAL No. A2-SCI-001/2011-BM

ELABORACIÓN DE LA NORMA DE RIESGO DE MERCADO PARA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS"

HONDURAS, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. 8 de abril de 2011

# **INDICE**

3.1 Antecedentes	3
3.1.1 Antecedentes Generales.	3
3.1.2 Antecedentes Específicos	
3.1.3 Supervisión del Riesgo de mercado	5
3.1.4 Situación actual en el Sistema Financiero con respecto al Riesgo de Mercado	6
3.2 Perfil del Consultor Requerido	7
3.3 Objetivos de los servicios de consultoría	
3.3.1 Objetivo General	
3.3.2 Objetivos Específicos	8
3.4 Alcance y Profundidad de los Servicios	
3.4.1 Diagnostico de condiciones prevalecientes.	
3.4.2 Propuesta de Norma de Riesgo de Mercado	9
3.5 Producto(s) esperado(s) e Informes	9
3.5.1 Productos	9
3.5.2 Informes	10
3.6 Información y facilidades que brindará la Entidad (Apoyo logístico)	11
3.7 Duración de los Trabajos	11
3.8 Lugar de Prestación de los Servicios	12
3.9 Aspectos generales de la metodología de trabajo	12
3.10 Forma de Pago	13
3.11 Criterios de Evaluación	13

# **TERMINOS DE REFERENCIA**

# PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL INTERNACIONAL PARA LA ELABORACION DE LA NORMA DE RIESGO DE MERCADO PARA LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

# 3.1. Antecedentes

#### 3.1.1. Antecedentes Generales

El Gobierno de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, solicitó un Crédito de Asistencia Técnica a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para desarrollar en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Banco Central de Honduras (BCH) un proyecto para el fortalecimiento del sector financiero, siendo la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) establecida en la CNBS, la responsable del manejo del mismo.

El 16 de octubre de 2003, el Gobierno de Honduras y la AIF, suscribieron el Acuerdo de Crédito de Asistencia Técnica para el Sector Financiero No. 3800-HO por US\$9.9 millones para financiar parte del costo del proyecto que tiene un valor total de once millones (US\$11.0 millones).

Dentro de dicho proyecto, se contempla la Asistencia Técnica para el Programa de Consolidación de la Banca que entre otras comprende: A.1) Mejora del Marco Legal y regulador de la Banca A.2) Diagnóstico y fortalecimiento del sistema bancario, A.3) Mejora del manejo de riesgo sistémico, A.4) Paquete de incentivos para la autorehabilitación de bancos, A.5) Diseño de un marco efectivo para la liquidación de activos. La presente consultoría estará enmarcada dentro del sub componente A.2)

# 3.1.2. Antecedentes Específicos.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros institución creada, por mandato de la Constitución de la República, artículo 245 atribución 31, mediante el Decreto 155-95, del 24 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de noviembre de 1995, e inició operaciones formales en junio de 1996; previo a la creación de la Comisión, la supervisión del Sistema Financiero estuvo a cargo del Banco Central de Honduras quien la ejerció por medio de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que funcionó como un Departamento de dicho Banco.

En noviembre de 2000 y mediante Decreto 188-2000 se reforman los Artículos 6, 13, 16, 17, 18, 20 y 34 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Destacan entre esas reformas la del Artículo 6, en la que se establece claramente que la Comisión basada en normas y prácticas internacionales, ejercerá por medio de las superintendencias la supervisión, vigilancia y control de las instituciones supervisadas, definiendo claramente a estas últimas como: instituciones bancarias públicas y privadas, aseguradoras, reaseguradoras, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósitos, bolsas de valores, puestos o casas de bolsa, casas de cambio, fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones y cualesquiera otras que cumplan funciones análogas a las señaladas anteriormente.

Con la emisión de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se actualiza el alcance de la supervisión conforme a la evolución del mercado, otorgándole atribuciones

y deberes dentro de las que entre otras sobresale la de dictar las normas que se requieran para revisar, verificar, controlar, vigilar y fiscalizar las instituciones supervisadas; así como, las normas prudenciales que deberán cumplir las instituciones supervisadas, para lo cual se basará en la legislación vigente y en los acuerdos y prácticas internacionales.

Con la emisión de la Ley del Sistema Financiero, mediante Decreto No.129-2004 del 21 de septiembre de 2004, se actualiza el marco legal aplicable a las instituciones financieras que cumplen la función económica de la intermediación financiera, con vías a fortalecer la capacidad de la institución supervisora, innovando nuevos elementos sujetos a supervisión tales como: la transferencia de acciones, fusión y conversión de las instituciones financieras, adecuación de capital, clasificación de activos de riesgo, operaciones bancarias, servicios financieros por medios electrónicos, gobierno corporativo, supervisión consolidada de grupos financieros, operaciones de fideicomiso, entidades fuera de plaza, etc..

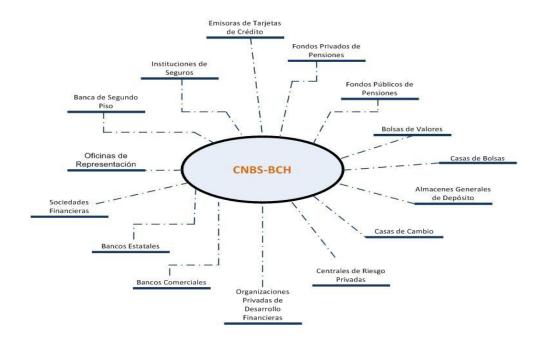
Para ello, la misma Ley del Sistema Financiero establece que la Comisión y/o el Banco Central de Honduras, en el ámbito de su competencia, emitirán los reglamentos necesarios para la aplicación de las disposiciones contenidas en la misma.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, está integrada de la manera siguiente:

- a. Administración Superior (Comisionados)
- b. Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo
- c. Superintendencia de Seguros y Pensiones
- d. Superintendencia de Valores y Otras Instituciones
- e. Gerencia de Estudios.
- f. Gerencia de Informática
- g. Gerencia Administrativa; y
- h. Dirección de Asesoría Legal

# Situación actual de Supervisión a las Instituciones del Sistema Financiero de Honduras (ISF)

El Sistema Financiero para efectos de supervisión está separado en tres áreas,1.) La Superintendencia de Bancos, Financieras, y Asociaciones de Ahorro y Préstamos, se encarga de la supervisión de las Instituciones del Sistema Financiero (ISF) que incluye a Bancos privados y públicos, Sociedades Financieras, y Asociaciones de Ahorro y Préstamos, 2.) La Superintendencia de Seguros y Pensiones dedicada al ámbito de instituciones de seguros, reaseguros, fondos de pensiones privados y públicos, y 3.) La Superintendencia de Valores y Otras Instituciones que tiene a su cargo instituciones emisores de dinero electrónico, almacenes de depósitos, cooperativas, y otras dentro del sector financiero.



Las ISF responden al concepto tradicional de instituciones cuya actividad típica consiste en recibir del público depósitos u otros fondos que lleven aparejada la obligación de restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos u operaciones análogas a su naturaleza. Bajo tal consideración se incluyen los bancos, sociedades financieras y asociaciones de ahorro y préstamo las cuales operan bajo mismo régimen prácticamente idéntico.

Las ISF están regidas por un mismo marco jurídico y actualmente se encuentran autorizadas y operando como negocio en marcha diecisiete (17) Bancos privados, un (1) Banco Público, y once (11) Sociedades Financieras.

Las Sociedades Financieras presentan algunas diferencias con los Bancos privados especialmente en su gobierno corporativo derivado de su débil estructura y un aspecto diferencial relevante es el bajo monto de los capitales iniciales exigidos por Ley.

# 3.1.3. Situación actual del Riesgo de Mercado en el Sistema Financiero

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de la República de Honduras, realiza un programa interno de fortalecimiento de la capacidad técnica de la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo (SBFAAP), que incluye la mejora continua de sus actividades de supervisión, de manera que se mantengan actualizadas con base en las más modernas prácticas internacionales de supervisión, permitiéndole una percepción cada vez más amplia de la condición financiera de las instituciones y conglomerados financieros que inspecciona.

La CNBS a partir del año 2008, se encuentra en el proceso de cambio de un enfoque de supervisión tradicional a un enfoque de supervisión en base a riesgos, específicamente para riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo tecnológico; asimismo, la CNBS ha iniciado el proceso de supervisión al riesgo operativo en lo que corresponde al riesgo tecnológico. Como parte del programa de actividades, se contempla la necesidad de crear el marco normativo prudencial para la elaboración de la norma de riesgo de mercado

aplicado a instituciones del Sistema Financiero hondureño (Bancos y Financieras) en base a sanas prácticas internacionales acorde a la realidad del Sistema Financiero hondureño, y al entorno regional.

Actualmente en Honduras no existe un marco normativo integral para regular la administración del riesgo de mercado por parte de instituciones del Sistema Financiero; sin embargo, existe un marco legal que controla las operaciones cambiarias y de tasas de interés el cual a continuación se hace una breve descripción:

# Respecto a tipo de cambio.

El Banco Central de Honduras (BCH), de acuerdo a Ley, es la institución facultada para formular, ejecutar y monitorear la política cambiaria aplicable. Las reservas internacionales son administradas por el BCH y se negocian en el mercado interbancario y otros agentes cambiarios autorizados a un tipo de cambio denominado 'Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas", el cual se define como el promedio ponderado de los precios de las ofertas aceptadas y adjudicadas en el Sistema Electrónico de Negociación de Divisas, tomando en consideración la evolución de los tipos de cambio de los principales socios comerciales de Honduras, los índices de precios en dichos países, así como el comportamiento en las reservas internacionales.

Las instituciones del Sistema Financiero están limitadas a mantener una posición diaria de reservas en moneda extranjera, a partir de la cual todo excedente deberá ser trasladado al BCH, al siguiente día hábil. Por su parte la liquidez en moneda extranjera está regulada por la CNBS mediante la "Norma sobre Correspondencia entre Operaciones Activas y Pasivas" que les obliga a mantener una posición preferentemente equilibrada permitiendo un máximo de descubierto de hasta un cinco por ciento (5%) de los Recursos Propios de cada institución medido en Lempiras por el equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América.

Los depósitos en moneda extranjera que captan las instituciones del Sistema Financiero, son regulados con el Reglamento para el Manejo de Cuentas de Depósito en Moneda Extranjera, el cual manda a que las instituciones inviertan parte de los recursos captados en instrumentos financieros de alta liquidez en instituciones extranjeras de primer orden; asimismo, pueden otorgar préstamos a generadores de divisas los cuales garantizan su recuperación en la misma moneda, el encaje es establecido por el BCH y puede estar constituido por reservas liquidas en caja, depósitos en el BCH e instituciones de primer orden del exterior.

Históricamente en Honduras desde el 2005, el tipo de cambio de la divisa se mantiene sin variación lo cual ha generado un ambiente de estabilidad cambiaria. Sin embargo, se observan cambios en los años recientes originados en la creciente déficit de la balanza comercial y que conlleva a una disminución de las reservas internacionales sin llegar a un punto inferior al mínimo estándar considerado aceptable como meses de importación.

# Respecto a la tasa de interés.

De acuerdo a Ley, las tasas de interés son determinadas en libre negociación entre las instituciones del Sistema Financiero y sus clientes, en función de las condiciones prevalecientes en el mercado. No obstante, cuando las circunstancias económicas lo justifiquen, el BCH podrá regular las tasas de interés. Asimismo, las Instituciones del Sistema Financiero están obligadas a informar al público las tasas de interés que apliquen en sus productos. En la práctica la contratación de operaciones de crédito incluye

condiciones mediante las cuales las instituciones prestatarias pueden revisar periódicamente, y ajustar los tipos de interés.

Las instituciones del Sistema Financiero, remiten información periódica sobre tasas de interés al supervisor, la cual además de ser utilizada para efectos estadísticos, tiene algunas aplicaciones para la evaluación del riesgo de mercado así como para determinar el cumplimiento de la regulación en materia de autorización de créditos a relacionados, en lo que corresponde a la verificación de las condiciones preferenciales frente a terceros.

# 3.2. Objetivos de los servicios de consultoría

# 3.3.1. Objetivo General

El objetivo general de la consultoría es la elaboración del marco normativo que permita a las instituciones del Sistema Financiero establecer un sistema de gestión integral el Riesgo de Mercado y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros un adecuado control y supervisión, conforme a mejores prácticas internacionales acorde a la realidad del Sistema Financiero hondureño, y al entorno regional.

# 3.3.2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar conjuntamente con el personal clave designado por las autoridades del CNBS, las condiciones prevalecientes en relación con la gestión y monitoreo de los principales componentes del riesgo de mercado en las instituciones del Sistema Financiero;
- 2. Formular una propuesta de norma para regular la gestión del Riesgo de Mercado aplicable a instituciones del Sistema Financiero, con aproximación a las mejores prácticas y al entorno regional;
- Difundir a las instituciones del Sistema Financiero hondureño el alcance y proceso de implementación de la propuesta de normativa producto de la presente consultoría.
- 4. Capacitar al personal que designe la Comisión vinculado con la supervisión del riesgo de mercado en instituciones del Sistema Financiero.

# 3.3. Alcance de la Consultoría

# 3.4. Actividades Generales

Identificar como las instituciones del sistema financiero gestionan y monitorean el riesgo de mercado, la regulación existente que permitan emitir un diagnóstico que sustente la emisión de la norma de riesgo de mercado.

# 3.5. Actividades específicas del consultor (Tareas)

# 3.4.1. Diagnóstico de condiciones prevalecientes

El consultor con la colaboración del personal clave designado por las autoridades de la CNBS deberá sostener entrevistas con funcionarios

responsables del manejo de riesgos de una muestra de cuatro (4) instituciones del sistema financiero a fin de identificar como éstas gestionan y monitorean el riesgo de mercado. Asimismo, el consultor tendrá acercamientos con personal clave de la CNBS a manera de concluir sobre la regulación y procesos existentes en la supervisión de riesgo de mercado.

# 3.4.2. Propuesta de Norma de Riesgo de Mercado.

El consultor deberá en primer término, realizar un diagnóstico y evaluación de las mejores prácticas y del marco regulatorio vigente en la región para regular el riesgo de mercado con el fin de validar su aplicación considerando los resultados del diagnostico de las condiciones prevalecientes en las instituciones del Sistema Financiero en materia de gestión de su riesgo de mercado.

La propuesta de la norma de riesgo de mercado deberá ser a la medida de acuerdo a las necesidades de supervisión de las instituciones del Sistema Financiero Hondureño, debiendo contener elementos generales de cumplimiento, que contenga como mínimo lo siguiente:

- a. Objeto, Alcance y ámbito de aplicación: aplicable a Instituciones del Sistema Financiero y a Grupos Financieros;
- b. Definiciones:
- c. Elementos mínimos que deberá contener el sistema de gestión de riesgo de mercado (Papel, dinamismo y compromiso de la alta administración y las gerencias involucradas, políticas, estructura organizacional, procedimientos, mecanismos de control interno, limites de exposición, tratamiento de excepciones a límites, sistemas de información, emisión de información oportuna a la alta administración, plan de contingencias, análisis de impacto de riesgo de mercado para el lanzamiento de productos, indicadores de alerta, cuantificación de exposiciones a riesgo de mercado, pruebas de estrés, rol de auditoría interna, etc.);
- d. Metodología estándar para la determinación de la exposición al riesgo de mercado;
- e. Limites de posiciones netas en moneda extranjera,
- f. Tratamiento general y aceptación de instrumentos financieros derivados de cobertura para diferentes riesgos de mercado;
- g. Requerimientos de capital por riesgo de mercado;
- h. Documentación, reportes y remisión de información a la CNBS;
- i. Sanciones;
- j. Vigencia;
- k. Período de adecuación.

# 3.6. Desarrollo de la Consultoría y Productos entregables

Como resultado del trabajo a realizarse, se espera recibir los productos señalados a continuación:

### 3.5.1. Productos

a) Plan de trabajo para la ejecución de la consultoría, que incorpore un cronograma detallado de actividades por fechas, conforme a los términos de referencia acordados con la CNBS.

- **b)** Diagnóstico de la gestión del riesgo de mercado por parte de las Instituciones del sistema financiero hondureño frente a las mejores prácticas sobre esta materia.
- c) Propuesta del marco normativo aplicable a las entidades supervisadas en cuanto al manejo y control del riesgo de mercado elaborado de acuerdo a las mejores prácticas, que incluya el cronograma de implementación; así como, los instrumentos, procesos y procedimientos para que la CNBS pueda controlar y supervisar el Riesgo de Mercado en las entidades supervisadas de forma individual y consolidada del Sistema Financiero Hondureño.
- d) Un Taller de entrenamiento al personal técnico de la CNBS involucrado en el proceso de supervisión y análisis del Riesgo de Mercado, de acuerdo a la norma desarrollada con la presente consultoría.
- e) Socialización dirigida a las entidades supervisadas sobre el contenido, alcance e implementación de la Norma de Riesgo de Mercado desarrollada con la presente consultoría.

# 3.5.2. Informes

- a) El consultor deberá presentar un informe inicial al término de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, el cual debe incluir el plan de trabajo y un cronograma debidamente detallado por fechas de las actividades a ejecutar en la consultoría.
- b) Informe, del Diagnóstico de las condiciones prevalecientes en relación con la gestión y monitoreo de los principales componentes del riesgo de mercado en las instituciones del sistema financiero hondureño. a los veinte y cinco (25) días calendario contados a partir de la firma del contrato
- c) Propuesta preliminar de la Norma de Riesgo de Mercado para instituciones del sistema financiero hondureño a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del contrato, ;
- d) Capacitación al personal técnico de la CNBS y la socialización al sistema financiero a los setenta y cinco (75) días calendario contados a partir de la firma del contrato
- e) Un informe final a los noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del contrato, que contenga la propuesta de norma de riesgo de mercado para instituciones del sistema financiero incluidas las observaciones que resulten de la capacitación y la socialización.

# Presentación de Informes:

Los informes de los incisos a.) y c.) serán presentados en medio electrónico dirigido a la Unidad Técnica de Proyectos; los informes descritos en los incisos b.) y e.) deberá constar de un original y cuatro copias, presentados en forma

escrita debidamente encuadernados y en medio magnético (Acrobat y en el programa en que hayan sido elaborados).

El plan, el material de la capacitación y requerimientos de apoyo logístico, deberán ser presentados en medio electrónico a la Unidad Coordinadora de Proyectos por lo menos dos (2) semanas antes de llevarse a cabo el evento. El montaje, reproducción de materiales y demás gastos relacionados con las capacitaciones y la socialización, correrán por cuenta de la CNBS.

# Cuadro de la capacitación

Tema	Número de participantes	Institución	Tiempo en horas	Área de los participantes	Fecha
Socialización de propuesta de Norma de Riesgo de Mercado	40	CNBS	Ocho (8) horas Jornada de 8:00 AM a 12M un grupo en la mañana y el segundo grupo de 1 PM a 5 PM		Según cronograma de ejecución de consultoría conforme a inciso d) de "Productos"
Socialización de propuesta de Norma de Riesgo de Mercado	60	Sistema financiero supervisado	Ocho (8) horas Jornada 8 AM a 10:30 AM y segundo grupo de 2 PM a 4:30 PM	Bancos y Financieras Gerente General	Según cronograma de ejecución de consultoría conforme a inciso e) de "Productos"

# 3.7. Información y facilidades que brindará la Entidad (Apoyo logístico)

El trabajo será coordinado por la Unidad Técnica de de Proyectos, además, el Consultor tendrá como contraparte al equipo técnico que designe la CNBS, con el cual podrá realizar reuniones de trabajo para discutir los fundamentos, alcance de las labores a efectuar, cuando así sea requerido.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros facilitará al consultor en documentos físicos o magnéticos y mediante entrevistas, la información requerida para este trabajo; por ejemplo:

- Información sobre regulaciones vigentes en relación con Riesgo de Mercado.
- Contactos y acercamientos con personal técnico clave de la institución, formando un equipo de contraparte técnica, así como con funcionarios de entidades supervisadas.
- Informes de consultorías recientes que puedan tener relación con el desarrollo de la consultoría propuesta con estos TdR's.

- Espacio físico y materiales que fueren necesarios.
- Otras que requiera el Consultor

# 3.8. Tiempo de Ejecución

La Consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses, se requiere de dos visitas, una al inicio de la Consultoría y otra para el período de la capacitación.

La entrega de los productos tendrá como referencia el cronograma de actividades global del proyecto a ejecutar, comprendiendo los siguientes períodos referenciales, en concordancia con el numeral 3.5.2 de estos términos de referencia.

# 3.9. Forma de Pago

La forma de pago se realizará de la siguiente forma

Primer pago: 10%, al término de los cinco (5) días calendario contados a partir de la firma del contrato, contra la presentación del plan de trabajo y un cronograma debidamente detallado por fechas de las actividades a ejecutar en la consultoría, el que deberá ser aprobado por el Comité Contraparte de la CNBS.

Segundo pago : 45% a la presentación del diagnostico y el informe preliminar de la norma de riesgo de mercado aprobado por el Comité Contraparte y con el visto bueno de la Superintendencia de Bancos de la CNBS.

Tercer pago: 45% a la presentación del informe final de la norma de riesgo de mercado, evidencia de haber efectuado la capacitación y la socialización y haber incorporado las observaciones de ambas actividades en dicha norma, y la misma sea aprobada por el Comité Contraparte, visto bueno de la Superintendencia de Bancos y aprobado por la CNBS

# 3.10. Lugar de Prestación de los Servicios

Comisión Nacional de Bancos y Seguros ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Honduras.

# 3.11. Requerimientos profesionales mínimos del Consultor

- a) Profesional con título universitario con Licenciatura en el ramo de Administración de Empresas, Finanzas, Economía o carreras afines.
   Preferiblemente con estudios de postgrado en Riesgos Financieros, Gerencia Empresarial Finanzas, Economía o especialidades afines)
- b) Experiencia General de por lo menos 15 años contados a partir de la obtención del primer título universitario;
- c) Experiencia de por lo menos 7 años enfocada en el diseño e implementación de políticas de riesgo de mercado, elaboración de normativa para gestión del riesgo de mercado, diseño e implementación de instrumentos y procesos para administración del riesgo de mercado, u otros similares y poseer comprobadas habilidades didácticas. Asimismo deberá poseer un conocimiento del mercado de la región.

- d) Experiencia específica de por lo menos 10 años en el desempeño de puestos técnicos o gerenciales, que permita evidenciar experiencia en gestión basada en riesgos, ya sea en entidades financieras reguladas o instituciones de supervisión.
- e) Dominio del idioma español castellano.

# 3.12. Aspectos generales de la metodología de trabajo

Como marco de referencia de las mejores prácticas internacionales, así como los marcos normativos más completos desarrollados en América Latina

En términos generales, la norma debe cubrir como mínimo los siguientes tópicos (En función a los riesgos de cada entidad):

- Supervisión del directorio y alta gerencia;
- El establecimiento de políticas y la tolerancia al riesgo;
- El uso de herramientas de gestión de mercado tales como proyecciones detalladas de flujo de caja, fijación de límites, análisis de stress, y valor a riesgo.
- Un completo y consistente plan de contingencia;
- Formular un modelo estándar para la determinación del valor a riesgo originado por la exposición al riesgo de mercado.
- La definición de los ratios e índices regulatorios mínimos que debe mantener una entidad financiera.
- Mecanismos de control interno.

Dentro de lo anterior, es necesario diferenciar entre la política y el manual de riesgos de mercado. La norma debe definir los aspectos más importantes que debe tener la política de riesgo de mercado de una entidad financiera, como ser:

- a) Identificación de las fuentes de riesgo de mercado que enfrentan las instituciones supervisadas.
- b) Estrategias definidas para hacer frente a dichos riesgos:
  - Exposición al riesgo de Tasas de Interés
  - Exposición de Tipo de Cambio
  - Política a Deudores No Generadores de Divisas
  - Diversificación por sector económico
  - Política de Correspondencia entre Operaciones Activas y Pasivas
  - Plan de contingencia de riesgo de mercado
  - Estructura limites internos
- c) Medición de la situación de riesgo de mercado:
  - Modelos utilizados para cuantificar el grado de exposición al riesgo
  - Escenarios normales.
  - Escenarios de crisis, sistémicas y de la institución.
  - Mecanismos de alerta temprana.
  - Criterios y supuestos utilizados en cada una de las mediciones.
  - Actividades destinadas a reevaluar los criterios y supuestos incorporados en las mediciones.

- d) Responsabilidades de las distintas áreas de la institución, respecto de las siguientes funciones:
  - Autorización de políticas.
  - Aplicación de las políticas.
  - Aprobación del marco de límites de exposición.
  - Monitoreo del estado de los límites.
  - Tratamiento de excepciones a las políticas definidas.
  - Formulación de las herramientas utilizadas en la medición de los riesgos.
  - Emisión de reportes a la alta administración.
  - Declaración y administración de contingencias.
  - Análisis del impacto asociado al lanzamiento de nuevos productos.

Para la ejecución de la consultoría, el consultor deberá mantener reuniones de trabajo, con las autoridades y personal clave de la CNBS, con el fin de mantenerles informados respecto de los resultados de la ejecución del proceso de consultoría. Estas reuniones servirán adicionalmente para determinar eventuales dificultades en la ejecución de la consultoría, al mismo tiempo que servirán de base para la definición de las respectivas soluciones.

Con la finalidad de viabilizar y apoyar las actividades de la consultoría se trabajará bajo un esquema consensual, con la participación de autoridades y funcionarios de la institución.

#### 3.13. Criterios de Evaluación

Para poder evaluar las propuestas, se requerirá que el consultor presente:

- (i) Currículo Vitae, con el detalle de los trabajos realizados durante su vida profesional, separando los trabajos individuales de los realizados en representación de alguna firma consultora.
- (ii) Indicar los mecanismos que aplicará en la transferencia de conocimiento con los equipos de trabajo y metodología a utilizar en la capacitación.

		Porcentaje		
No.	Concepto	Individual	Máximo Elegible	Total
	Experiencia General del Consultor			<u>100</u>
	1. Experiencia del Consultor: reconocida experiencia en la conducción o consultorías en Supervisión y Gestión de Riesgos, con experiencia mínima en los		<u>25</u>	
	últimos 5 años:  a) Más de 4 proyectos similares o experiencias directas.	25		
	b) De 3 a 4 proyectos similares o experiencias directas.	20		
	<ul> <li>c) 2 proyectos similares o experiencias directas</li> <li>d) 1 proyecto similar o experiencias directas</li> </ul>	15 10		
	Experiencia y Consultorías Específicas     2.1. Experiencia especifica del consultor en:		<u>50</u>	
	Consultorías para instituciones financieras (IF) o experiencia laboral en IF a nivel gerencial en planear, dirigir, monitorear, reportar y proponer políticas de exposición a los riesgos de mercado y realizar una efectiva administración de activos y pasivos		10	
	a) Más de 3 consultorías y/o más de 5 años de experiencia directa.	10		
	b) De 2 a 3 consultorías y/o de 3 a 5 años de experiencias directa.	5		
	c) 1 consultoría y/o menos de 3 años de experiencias directa.	0		
	2.2. Consultorías para IF o experiencia laboral a nivel gerencial en IF en el desarrollo de estrategias sobre la estructura del balance en cuanto a montos, monedas, clase de instrumentos, flujos, plazos, madurez, duraciones, tasas y mecanismos de cobertura.		10	
	<ul> <li>a) Más de 3 consultorías y/o más de 5 años de experiencia directa.</li> </ul>	10		
	b) De 2 a 3 consultorías y/o de 3 a 5 años de experiencias directa.	5		
	c) 1 consultoría y/o menos de 3 años de experiencias directa.	0		
	2.3. Consultorías para entidades Supervisoras de IF en desarrollo de normas sobre riesgo de mercado y/o experiencia en supervisión de riesgo mercado a instituciones financieras.		20	
	<ul> <li>a) Más de 3 consultorías y/o más de 7 años de experiencia directa.</li> </ul>	20		
	b) De 2 a 3 consultorías y/o de 4 a 7 años de experiencias directa.	15		
	c) 1 consultoría y/o menos de 4 años de experiencias directa.	5		

		P			
No.	Concepto	Individual	Máximo Elegible	Total	
	2.4. Cursos, seminarios o talleres sobre riesgo de mercado impartidos para IF o entidades supervisoras de IF en los últimos cinco (5) años:  a) Más de 3 capacitaciones o eventos similares b) De 2 a 3 capacitaciones o eventos similares c) Una capacitación o eventos similares  3. Nivel Académico: a) Doctorado b) Maestría c) Licenciatura  4. Experiencia en América Latina: Experiencias en consultorías realizada s en: a) Centro América, Rep. Dominicana y México b) Sur América	10 5 0 10 7 5	10 10		
	c) Resto del Mundo	5			
Total					

El puntaje técnico mínimo necesario para aprobar la evaluación es de 80 puntos.

El Consultor que obtenga el primer lugar en la evaluación curricular será invitado a negociar el contrato.

# I. Información General

- 1. Nombre del Contratante es: Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
- 2. El método de selección es: Selección de Consultor Individual Internacional
- 3. La fecha de edición de las Normas es: Edición enero 1997, revisada septiembre 1997, enero 1999 y mayo 2002.
- 4. Modalidad de la contratación: **Trabajos Menores mediante Pagos de una Suma Global.**
- 5. El nombre, la dirección y los números de teléfono del funcionario o funcionarios del Contratante son: Fernando Neda Brito, 2do. piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa M.D.C., Teléfono (504) 221-6909 y Fax (504) 221 3375 e-mail ucpadquisiciones@cnbs.gov.hn
- 6. El contratante proporcionará los siguientes insumos: la información necesaria v/o que se requiera para el desarrollo de la Consultoría
- 7. Pueden pedirse aclaraciones hasta **el 13 de abril de 2011 hasta las 3:00 pm.** Hora oficial de la **República de Honduras**, a la dirección indicada en el numeral 5 ó 12.
- 8. Es obligatorio que la documentación deberá presentarse en el idioma: **Español**, **la misma deberá estar firmada por el Consultor**.
- 9. Impuestos: Se aplicará un Diez por Ciento (10%) de retención, sobre el valor pagado por concepto de honorarios totales a las personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliados en el país, en aplicación del Impuesto sobre la Renta establecido en el artículo 5to., numeral 3) de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, Decreto Legislativo 17-2010.

Se aplicará un Doce punto Cinco por Ciento (12.5%) de retención, sobre el valor pagado por concepto de honorarios totales a las personas naturales o jurídicas <u>residentes en el país</u>, en aplicación del Impuesto sobre la Renta establecido en el artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

- 10. En la etapa de negociación el consultor deberá expresar los costos en concepto de honorarios, impuestos en la moneda: Dólares de los Estados Unidos de América.
- 11. El Consultor debe presentar **un original y tres** copias de los siguientes documentos: (i) Currículo Vitae, con el detalle de los trabajos realizados durante su vida profesional; (ii) Metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría; (iii) Indicar los mecanismos que aplicará en la transferencia de

conocimiento con los equipos de trabajo y metodología a utilizar en la capacitación y (iv) Presentar un plan de trabajo incluyendo las actividades a desarrollar y sus tiempos de ejecución (es obligatorio).

Los documentos deberán ser presentados en un sobre cerrado en forma inviolable, indicando claramente el nombre y número de la consultoría a que está aplicando. En dicho sobre deberá figurar la dirección donde se deben presentar los documentos, además de la siguiente advertencia marcada con claridad: "ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACION"

- 12. La dirección para la presentación de los documentos detallados en el numeral anterior es: Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Edificio Santa Fe, 2do. piso, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa M.D.C., Teléfono (504) 2221-6909 y fax (504) 2221-3375. El sobre cerrado podrá ser enviado por Courier.
- 13. La documentación deberá presentarse a más tardar el 25 de abril de 2011, hasta las 10:00 hora oficial de la República de Honduras.
- 14. Todo el material de la consultoría y de la capacitación deberá ser en idioma Español.